



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de septiembre del 2020.

Expediente Número:

OIC/INVESTIGACIÓN/SF/DENUNCIA/0163/2020.

Oficio Número: 20700003000401S-0290/2020.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN CIUDADANA
RECIBIDO POR: Porto A Producto
HORA: M. 100 FECHA. 28/0 4/2020

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
JULIO CESAR GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, seguido en contra de los servidores públicos que resulten responsables adscritos a la Secretaría de Finanzas, se dictó acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación de fecha doce de marzo de dos mil veinte, por medio del cual se ordenó solicitar un informe pormenorizado sobre los hechos motivo de la denuncia recibida en el Sistema de Atención Mexiquense presentada por la C. María del Carmen Olivarez Peña la cual se hace consistente en:

"...Existe el área STAFF que es el área administrativa (y que así hacen llamar) somos varios operadores telefónicos en diferentes turnos; mi horario es de 11am a 7 pm, el área Operativa que es donde desempeño mi cargo, me he sentido hostigada Por el Lic. Julio Cesar EN REITERADAS ocasiones acude a mi lugar queriendo quitarme mi teléfono celular, siendo esto que en ocasiones lo veo porque no estoy en servicio y aprovecho para contestar algún mensaje, destaco, que no es siempre que lo tenga afuera o que sea un objeto de vital importancia, y que aunque la prohibición fue para TODOS, el área staff puede sacarlo sin problemas, argumentando que por la función que desempeñan tienen derecho a portarlo, cuando se supone que encada estación tienen un teléfono y extensión.

Al igual que comer en la estación de trabajo, resalto que estoy en un régimen alimenticio en el que tengo que comer cada 3 horas siendo esta mi primer comida en mi jornada laboral a las 12pm en ocasiones tengo que realizar ese alimento ahí ya que no tengo más tiempo para poder hacerlo, no como cosas elaboradas generalmente es una manzana o un yogurt, una fruta algo sencillo, cosa que ya había externado y que hasta toman de calificación, siendo esto que el área staff lo puede hacer sin ningún problema, comiendo hasta tortas.

En el mes de MARZO de 2019 sufrí un accidente automovilístico llegando a mi lugar de trabajo; el cual me provocó un esguince de tercer grado en el cuello, por el cual estuve ausente alrededor de mes y medio por motivo de incapacidad, consta incapacidad, rx y diagnostico otorgado por el IMSS. Relacionado a esto cuando regreso a mis actividades, me entero por rumores de pasillo que el Lic. Julio Cesar en reiteradas ocasiones, mencionó que tal vez conocía al doctor (haciendo referencia sexual) y que es por ello, me habían proporcionado tanta incapacidad. No generé conflicto ya que lo consideré un chisme.

Cada 2 o 3 meses nos cambian de lugar y en los últimos meses de ese año toco cambio, les hice referencia que no puedo estar en lugares donde hace frio ya que mis huesos lo recienten.

SECRETARÍA DE MANZAS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ÁREA DE QUEJAS se lo comunique a los Coordinadores en Turno, YA QUE EL LUGAR que me asignaron fue en la puerta de entrada, haciendo caso omiso a esta petición hable con el Lic. Julio Cesar argumentando que no puedo estar en lugares donde el frio se siente más por el accidente que tuve, El se burló de mi condición diciendo "apoco si te duelen" lo cual no se me hizo nada gracioso, al cabo de una semana me cambiaron de lugar.

En el mes de ENERO 2020 Tuve una caída en mi casa y al tener sensibles mis vertebras volví a esguinzar el cuello, esta vez de segundo grado el cual provocó que estuviera con incapacidad por más de 15 días, CABE MENCIONAR que a partir del primer accidente mis huesos están muy sensibles al frio y a caídas, aunado a eso tengo una condición llamada "Escoliosis" que es la desviación de la columna en forma de "C" El cual es muy doloroso.

Me han cambiado de lugar argumentando que platico con mis compañeros, aislándome de los demás solo por saludar o por la propia naturaleza del ser humano en querer entablar una comunicación con el más próximo.

El acto que detonó esta denuncia fue que el día jueves 5 de marzo llegue a mi centro de trabajo, el cual el clima todo el día estuvo un poco nublado, y desde la mañana por mi condición tuve malestar en la espalda, por lo que le comente a mi coordinador en turno Guillermo Luna que no me iba a quitar mi chamarra y si la dejaba en el respaldo era porque no quería quitarme totalmente la misma y sentir frío; relacionado a esto porque en esa misma semana dieron INDICACIÓN de no tener chamarras en el respaldo por cuestión de seguridad, por esa razón aproximadamente a las 6:30 hrs Salí del comedor ya que fui a partir una manzana y cuando regresé el Lic. Julio Cesar aventó mi chamarra en un tubo donde ponen las mochilas mis compañeros, tirándola, cuando voy saliendo vi esta situación a lo que le dije no quiero que vuelvas a tocar mis cosas y menos sin mi permiso, tenías que haberte esperado a que yo llegara, le comente a Guillermo en la mañana que dejaría mi chamarra ahí porque tenía frío, el empezó a decirme de cosas y terminé diciéndole que "dejara de molestar" y me dejara trabajar, no estoy justificando mi forma de contestar solo que por el coraje de ver que esta persona tomo mis cosas ya que no hay nada que le dé el derecho de hacerlo y más porque había indicado mi malestar desde mi llegada, con esta situación sale de su oficina la Lic. Linda Somilleda Ventura quien es la Subdirectora de Vinculación Ciudadana y jefe inmediato del Lic. Julio Cesar para tranquilizar la situación, me invita a pasar a su oficina, En el transcurso de unos 20 min le comente lo sucedido y ella prometió hablar con él.

Pasadas las 7 pm de ese mismo día dispongo a irme a mi casa y en el trayecto me doy cuenta que mi cartera misma que había guardado en mi chamarra ya no estaba, haciendo memoria la última vez la había dejado ahí, buscando dentro de mi automóvil en mi bolsa hablando por teléfono a mis compañeros para que pudieran apoyarme buscándola en la gaveta de mi lugar pero no estaba, hago responsable al Lic. Julio Cesar González Domínguez ya que él fue el que tomó mis cosas sin mi permiso, mi cartera era pequeña de color negro y portaba credenciales de la escuela, tarjetas bancarias, INE y \$500 pesos, propiciando que tenga que generar trámites que conlleva el reponerlas.

Cabe destacar que no tengo problemas con mis compañeros de trabajo, realizo mi trabajo de forma honesta y jamás he tenido una queja, por el servicio que brindo. Con toda esta situación, temo por las represalias que se tomen hacia mi persona ya que soy un empleado de contrato, me siento vulnerable por lo que pueda suceder después de esta denuncia..." (SIC)





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Debido a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones I y XXII, 9 fracción VIII, 10, 95, fracción II, 98, 99, 100 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 39, fracciones V, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 41 Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; cuya última reforma se publicó en Gaceta del Gobierno el veintidós de septiembre de dos mil veinte; numeral 6.3.2 del Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se Registran en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el nueve de diciembre de dos mil diecinueve el cual deja sin efectos el Manual de Operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el veintisiete de noviembre de dos mil siete y su reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el diecinueve de noviembre de dos mil catorce y numeral 20700003000401S Departamento de Quejas de la fracción VIII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve; solicito a Usted remita a esta autoridad investigadora lo siguiente:

- 1.- Remita un informe pormenorizado relacionado con los hechos motivo de la denuncia que nos ocupa.
- 2.- Mencione cual es el trato que se le da al personal a su cargo.
- 3.- Indique si el personal a su cargo por las funciones que realiza puede tener celular.
- 4.- Refiera cuál es el trato que le da la C. María del Carmen Olivarez Peña.
- 5.- Con base, a los hechos denunciados refiera cual fue su pronunciamiento respecto del accidente automovilístico de la C. María del Carmen Olivarez Peña.
- 6.- En relación a los hechos denunciados mencioné si movió de lugar la chamarra de la C. María del Carmen Olivarez Peña.

Informe que deberá acompañarse de ser el caso, de la documentación soporte debidamente certificada por servidor público facultado por la Ley, debiendo remitir la misma, en un plazo de quince días hábiles contando a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio; en las oficinas que ocupa esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ubicadas en Calle Ignacio Allende Sur número 415, Segundo Piso, Colonia Francisco Murguia, C.P 50130, Toluca, Estado de México.

SECRETARÍA DE FINANZAS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ÁREA DE QUEJAS Mucho agradeceré que no se contacté a la denunciante toda vez que la presente investigación tiene el efecto de proporcionar elementos para determinar si existió o no, una presunta responsabilidad administrativa y actuar jurídicamente, en consecuencia. De tal manera que tener contacto con la denunciante podría viciar la investigación que nos ocupa y hacerle incurrir en una presunta falta administrativa en términos del artículo 65 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. No omito mencionarle, que quedan bajo su estricto cuidado y protección los datos personales del denunciante, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción IV, 3, fracción I, 4, fracción XI, 6 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1, y 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

 \mathcal{I} .

GILAN CARLO POPOCA CERVERA

ATENTAMENTE

JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE QUEJAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.c.p. Expediente/Minutario